



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**APRUEBA PRESUPUESTO ADJUDICADO
MODIFICADO DE LA OBRA "HABILITACIÓN
OFICINAS PROTECCIÓN SOCIAL".-**

VALLENAR, 06 de febrero de 2015

DECRETO EXENTO: N° 0544

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 0119 de fecha 09 de Enero de 2015, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-229-LE14 del proyecto denominado "HABILITACIÓN OFICINAS PROTECCION SOCIAL".-
2. El Decreto Exento N° 267 de fecha 21 de Enero de 2015, que Designa Inspector Técnico de la Obra "HABILITACIÓN OFICINAS PROTECCION SOCIAL".-
3. La necesidad de realizar la disminución, aumento y obra extraordinaria.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébase modificación de contrato de la "HABILITACIÓN OFICINAS PROTECCION SOCIAL", de fecha 20 de Enero de 2015; por las disminuciones de obras por un monto de \$552.178.- (Quinientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos) I.V.A. incluido; aumento de obra por el monto \$30.152 (Treinta mil ciento cincuenta y dos pesos) I.V.A. incluido; y las obras extraordinarias por un monto de \$1.134.172.- (Un millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos) I.V.A. incluido, contratada a la **ROBERTO DIAZ GONZALES**.
2. Apruébase el Presupuesto Adjudicado Modificado de fecha 05 de Febrero de 2015 de la obra "HABILITACIÓN OFICINAS PROTECCION SOCIAL", contratada a **ROBERTO DIAZ GONZALES**.-
3. En virtud a las Disminuciones, Aumento y las Obras Extraordinarias el monto contractual **SE** modifica quedando en **\$6.699.671.-** (Seis millones Seiscientos y Noventa y nueve mil seiscientos setenta un pesos) I.V.A. incluido.-
4. En virtud de lo indicado en punto anterior la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, debería ser modificada en su monto, debiendo ser esta a lo menos de **\$334.984** (trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos) y con fecha de vencimiento el día 14 de Septiembre de 2015.-
5. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
6. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


**PAMELA PEREZ CAVIERES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Atacama.
 - Contraloría Regional de Atacama.
 - Secretaria Municipal.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - SECPA.
 - Dirección de Obras Municipales (3).
 - Contratista.
 - Arch. Oficina de Partes. - /
- CTP/PPC/MMY/GGC/CNR/cnr.-